Bogotá D.C., 20 de julio de 2020

Honorable

**GERMÁN ALCIDES BLANCO**

**PRESIDENTE**

**Cámara de Representantes**

Ciudad

**Asunto:** Radicación de proyecto de Ley **“Por la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al Torneo Internacional del Joropo ‘Miguel Ángel Martín’ y al Joropódromo de Villavicencio, y se dictan otras disposiciones”**

Apreciado Presidente,

En cumplimiento de nuestro deber constitucional y legal, y particular actuando en consecuencia con lo establecido en la Ley 5ª de 1992, en nuestra calidad de Congresistas de la República, radicamos ante su despacho, para que se inicie el trámite legislativo respectivo, el proyecto de ley: **“por la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al Torneo Internacional del Joropo ‘Miguel Ángel Martín’ y al Joropódromo de Villavicencio, y se dictan otras disposiciones”.**

Cordialmente,

**ALEJANDRO VEGA PÉREZ CARLOS ARDILA ESPINOSA**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

Departamento del Meta Departamento del Putumayo

**PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_ DE 2020 CÁMARA**

**“Por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación Torneo Internacional del Joropo ‘Miguel Ángel Martín’ y al Joropódromo de Villavicencio, y se dictan otras disposiciones”**

**El Congreso de Colombia**

**DECRETA**

**Artículo 1**. **Objeto de la ley**. La presente ley tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” y el Joropódromo de Villavicencio como reconocimiento a su aporte cultural, tradición e identidad llanera, así, como a su contribución social, turística y económica al constituirse en los certámenes más representativos de la Orinoquia colombiana.

**Artículo 2**. **Declaratoria**. Declárese como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” y el Joropódromo de Villavicencio que se realizan en el marco de la conmemoración del aniversario del departamento del Meta.

**Artículo 3.** **Fomento, Promoción y Financiación**. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura en conjunto con el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo, contribuirá al fomento, promoción, divulgación, protección, conservación, visibilización, construcción de identidad nacional, desarrollo y financiación de los certámenes Torneo Internacional del Joropo y Joropódromo de Villavicencio, asegurando la salvaguarda de estos como patrimonio cultural inmaterial de la Nación.

**Artículo 4. De las obras y financiación.** A partir de la sanción de la presente ley, y de conformidad con los artículos 334, 339 y 341 de la Constitución Política, autorízase al Gobierno Nacional para efectuar asignaciones presupuestales e incorporarlas en las leyes de presupuesto, ley de apropiaciones y Plan Nacional de Desarrollo, asegurando la ejecución de las siguientes actividades y obras de interés público, turístico, social y cultural en el Departamento del Meta, salvaguardando y potencializando con éstas, la continuidad de las manifestaciones folclóricas, artísticas y culturales de la región:

a) Construcción y adecuación de escenarios para la realización del Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” y el Joropódromo de Villavicencio, y para el establecimiento de un museo territorial bajo esta temática.

b) Adecuación y dotación de las escuelas de formación en música, canto y baile del folclor llanero que sirvan de apoyo al aprendizaje de la actual y futuras generaciones en las expresiones auténticas de la cultura llanera.

c) El Ministerio de Cultura, en conjunto con el Departamento del Meta liderará la estructuración de los Planes Especiales de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial delTorneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” y del complejo dancístico Joropódromo de Villavicencio, en virtud de lo dispuesto en las Leyes 397 de 1997, 1185 de 2008 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

d) El Ministerio de Cultura otorgará anualmente una beca de estudios de educación superior en pregrado o posgrado, que llevará por nombre Beca Centauro**,** al metense que presente el mejor trabajo de investigación acerca del folclor de la Orinoquia Colombiana. El Ministerio reglamentará el tipo de beca, las condiciones, requisitos y bases del concurso.

e) El Ministerio de Cultura a través del Museo Nacional de Colombia como espacio de diversidad, diálogo y constructor de la identidad nacional, garantizará que el Torneo Internacional del “Joropo Miguel Ángel Martín” y el Joropódromo de Villavicencio, se expongan en este templo de la cultura e inclusión social.

**Artículo 5°.** **Vigencia**. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los Representantes,

**ALEJANDRO VEGA PÉREZ CARLOS ARDILA ESPINOSA**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

Departamento del Meta Departamento del Putumayo

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_\_ DE 2020 CÁMARA**

“**Por medio del cual se declaran Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” y Joropódromo de Villavicencio, y se dictan otras disposiciones”**

**I) OBJETO DEL PROYECTO**.

El presente proyecto tiene como objeto declarar Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” y al Joropódromo de Villavicencio, para salvaguardar estas identidades del Meta, que, desde su creación en 1965 y 2001, respectivamente, son referente nacional y mundial. Ambos certámenes, fomentan la preservación de lo tradicional y el arraigo, transmisión, motivación y formación de generaciones de músicos, intérpretes y bailadores, lo que le ha merecido a Villavicencio convertirse en la “capital mundial del joropo” y que también se le reconozca como “meca del joropo”.

**II) MARCO NORMATIVO**

* **Constitución Política de Colombia:**

**Artículo 7:** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana*.*

**Artículo 70:** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

**Artículo 71:** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

**Artículo 72:** El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

* **Ley 1185 de 2008** por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – conocida como Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones. Establece que: “ El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”.

**III) JURISPRUDENCIA RELACIONADA**

**Sentencia C-567 de 2016**

El patrimonio cultural inmaterial se caracteriza porque se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno. Así mismo el Estado cuenta con la facultad, y de hecho tiene el deber jurídico constitucional, de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, incluso por la vía de adoptar medidas financieras en esa dirección. Teniendo en cuenta lo anterior, la Corte declara exequible el artículo 4º de la Ley 891 de 2004 por la cual se declara patrimonio cultural nacional las procesiones de semana santa y el festival de música religiosa de Popayán, departamento del Cauca, se declara monumento nacional un inmueble urbano, se hace un reconocimiento y se dictan otras disposiciones.

**Sentencia C-111 de 2017**

El Estado tiene el deber jurídico de proteger, fomentar, difundir y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, incluso por la vía de la adopción de medidas financieras o de carácter presupuestal. Pese a lo anterior, la Sentencia C-742 de 2006, señaló que a pesar de que es cierto que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, no es menos cierto que la Carta no establece fórmulas, ni mecanismos precisos, ni unívocos que impongan los mecanismos o la manera cómo deben protegerse, por lo que es lógico concluir que al legislador corresponde reglamentarlos, haciendo uso de su libertad de configuración política. De esta forma, para la Corte es claro que el hecho de que el Constituyente hubiere señalado protección del Estado para el patrimonio cultural de la Nación no significa que el legislador estuviese impedido para delimitar su concepto o para diseñar diferentes formas de protección para los bienes y valores que lo integran. Por las razones expuestas, la Corte declara exequible el artículo 2 de la Ley 993 de 2005, Por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación las fiestas patronales de San Francisco de Asís en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó y se dictan otras disposiciones.

**Sentencia C-288 de 2017**

Las Fiestas de San Pedro son consideradas la mayor expresión folclórica del Tolima, también una de las más antiguas del interior del país. La primera vez que este municipio cantó y bailó por su patrono fue en 1881, pero con el paso de los años la razón del festejo se ha ido transformando, incorporando un reinado de belleza popular, corridas de toros, cabalgatas, alboradas, noche de pólvora y aguardiente por doquier. La corte declara exequible la expresión financiación y el parágrafo único del artículo 2º de la Ley 1637 de 2013, Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 130 años del San Pedro en el municipio de El Espinal y se declaran Patrimonio Cultural y Artístico de la Nación.

**IV) JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

El departamento del Meta tiene sesenta años de vida institucional, fue creado el 1 de julio de 1960. En una extensión de 85mil kilómetros cuadrados alberga 29 municipios. El Meta es la puerta de entrada a la Región Llanos (Meta, Arauca, Casanare y Vichada) y a la gran Región Orinoquia (Meta, Arauca, Casanare, Vichada, Vaupés, Guainía y Guaviare); además, es el centro geográfico de Colombia (Alto de Menegüa, municipio de Puerto López). En dinámica poblacional es uno de los primeros y hoy, su población sobrepasa el millón de habitantes. Villavicencio es la ciudad líder de la Orinoquia y la capital de departamento más inmediata a la capital de la República.

La agricultura y la ganadería fundamentan la vocación productiva histórica del departamento, siendo este una importante despensa agrícola para la región y el país. Sin embargo, en 2008, el Meta se posicionó como principal productor de hidrocarburos del País, al consolidarse el municipio de Puerto Gaitán como el de mayor producción de crudo de Colombia[[1]](#footnote-1).

Con los años, y gracias al cese del conflicto armado en nuestro país, el turismo ha venido emergiendo y contribuyendo al desarrollo de una economía sostenible, no obstante, la reiterada y prolongada desconexión que ha sufrido el departamento como consecuencia de los cierres temporales y permanentes de la vía Bogotá - Villavicencio que, también han impactado la realización del Torneo Internacional del Joropo “ Miguel Ángel Martín” y el Joropódromo de Villavicencio, certámenes que movilizan miles de miles de colombianos y también extranjeros.

Tal como lo señala la Organización Mundial del Turismo -OMT- para los países en desarrollo, el turismo constituye la opción de desarrollo económico más viable y sostenible y, en algunos de ellos, la principal fuente de entrada de divisas. Parte de estos ingresos revierte en diferentes grupos de la sociedad y, si el turismo se gestiona centrándose prioritariamente en la atenuación de la pobreza, puede beneficiar directamente a los grupos más pobres mediante el empleo de la población local en empresas turísticas, el suministro de bienes y servicios a los turistas, la gestión de pequeñas empresas y empresas comunitarias, etc[[2]](#footnote-2).

El folclor y la cultura llanera figuran dentro de los primeros que representan a Colombia por su diversidad, tradición y pureza. Y es en años recientes que, reconocimientos importantes se han logrado destacándola para la humanidad, país y departamento, en aras de su salvaguardia, así:

* Los Cantos de Trabajo de Llano”, incluidos por la UNESCO el 7 de diciembre de 2017 en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad con Medidas Urgentes de Salvaguardia.
* “Las Cuadrillas de San Martín, incluidas por el Ministerio de Cultura en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional y su Plan Especial de Salvaguardia (Resolución 1633 de 2011) y al mismo tiempo declaradas patrimonio cultural nacional (Ley 760 de 2002).
* Reconocimiento nacional e internacional del paisaje llanero, la riqueza y diversidad de los llanos orientales: Manifestaciones culturales materiales e inmateriales de la identidad llanera, el deporte del coleo, las expresiones lingüísticas, sonoras, musicales, cantos de vaquería, expresiones audiovisuales, fílmicas, testimoniales, documentales, literarias, bibliográficas, museológicas o antropológicas, el paisaje cultural, su fauna y flora (Ley 1907 de 2018).
* “Manifestación cultural, artesanal y agrícola del Ariari - Carrozas Agrícolas de Granada y Carretillas Frutícolas de Lejanías”, declarada Patrimonio Cultural Inmaterial del Ámbito Departamental (Resolución 2291 de 2019).
* “Camperos de Restrepo”, declarados Patrimonio Económico, Turístico y Cultural del departamento del Meta Decretos 349 y 389 de 2018.
* “Las prácticas tradicionales culinarias del pan de arroz”, declaradas Patrimonio Cultural Inmaterial Departamental (Ordenanza 924 de 2016).
* “Marca Registrada” Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” con su escudo como símbolo distintivo, otorgada por la SuperIntendencia de Industria y Comercio (2019).

Es gracias a la riqueza cultural, que el Meta se promociona y visiona como u**n destino de turismo cultural. Al respecto, la Política de Turismo del Meta al 2032, adoptada mediante Ordenanza 868 de 2014, se propone posicionar al departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas, fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural**[[3]](#footnote-3)**.**

**La Organización Mundial de Turismo (OMT, 2001, p, 129) define el turismo cultural como “aquel turismo basado en los atractivos culturales que posee el lugar, sean éstos permanentes o temporales; tales como museos, atracciones teatrales o musicales, actos, etc.. o basado en**

**las caracteristicas culturales o sociales de una población que dispone de un estilo tradicional de vida o con caracteristicas.**

**Igualmente, el turismo cultural es definido como “*Un*** *tipo de actividad turística en la que la motivación esencial del visitante es aprender, descubrir, experimentar y consumir lo tangible e intangible de atracciones culturales / productos en un destino turístico. Estas atracciones / productos se relacionan con un conjunto de características distintivas material, intelectual, espiritual y emocional de una sociedad que abarca artes y arquitectura, patrimonio histórico y cultural, patrimonio culinario, literatura, música, industrias creativas y las culturas vivas con sus estilos de vida, valor sistemas, creencias y tradiciones*”[[4]](#footnote-4).

E**sto es precisamente el Torneo Internacional del Joropo “ Miguel Ángel Martín” y el Joropódromo de Villavicencio: Música, baile, canto y tradición.**

**Así mismo, los atractivos culturales del Meta con reconocimiento nacional e internacional, dentro de la tipología de festivales de música y baile / concurso, son el Torneo Internacional del Joropo “ Miguel Ángel Martín” y el Joropódromo de Villavicencio como bienes de capital cultural del Departamento. E**sa significación, identidad, trascendencia, prestigio, aporte, prototipo y referente, han permitido el surgimiento y evolución de todos los certámenes de música llanera y del baile del joropo que hoy existen en Colombia, llegando a replicarse también en gran parte de los llanos colombo venezolanos. Por consiguiente, una forma de que el Torneo **Internacional del Joropo “ Miguel Ángel Martín”** y el Joropódromo de Villavicencio permanezcan como arquetipo, vigentes y sostenibles indefinidamente para beneficio de la cultura colombiana y de la actual y futuras generaciones, es declarándolos Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

**Historia del Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín”**

En la génesis del Torneo Internacional del Joropo, existe una figura sobresaliente para su posterior desarrollo histórico: Miguel Ángel Martín, músico, compositor y poeta, autor de la canción considerada el himno de la música llanera colombiana “Carmentea”, quién en 1962, con el apoyo del gobernador del Meta de la época, crea en Villavicencio el Festival de la Canción Colombiana para seleccionar, difundir, estimular y premiar la mejor obra musical de autores y compositores colombianos. Tres años después, en 1965, le adiciona al Festival, el concurso de música llanera al que denominó Torneo Internacional del Joropo[[5]](#footnote-5). Desde entonces, y hasta el 2019, se han realizado 51 versiones y actualmente está en desarrollo la 52.

En su primera versión, el Torneo constó de siete modalidades: Mejor conjunto, Mejor arpista, mejor cantante, mejor pareja de baile, mejor coplero, mejor guitarrero y mejor cantador. Con el trascurrir de los años el concurso ha tenido importantes desarrollos y crecimiento; hoy la estructura del certamen en su esencia que es la competencia musical en interpretación y composición, está dada por un diálogo entre músicos tradicionales y académicos para preservar las raíces musicales principalmente, pero también admitir la conformación de un nuevo lenguaje del joropo académico, bajo las siguientes veintiún modalidades: Grupo tradicional llanero, Pasaje inédito, Obra inédita instrumental para arpa, Golpe inédito, Obra inédita para bandola llanera, obra inédita para cuatro llanero, Ganador de ganadores copleros, Voz masculina criolla, Voz masculina estilizada, Voz femenina criolla, Voz femenina estilizada, Ensamble nuevos formatos de joropo, Mejor arpista, Mejor bandolista, Mejor cuatrista, Poema inédito, Mejor declamador, Mejor Maraquero, Mejor bajista, y el baile tradicional en Mejor pareja de baile “Los de ayer” y Mejor Pareja de baile “Los de hoy”.

“Posteriormente, en la década de los ochenta, se decide que el certamen se realice en julio en el marco de la conmemoración del aniversario del departamento del Meta (1 de julio).

Gracias a la proyección y alto poder de convocatoria de públicos de la Orinoquia y resto del país, desde sus inicios, se buscó fortalecer el evento más representativo de la cultura musical llanera de la Orinoquia colombo- venezolana. Con el paso de los años, se constituyó en el punto de encuentro de músicos, cantadores y bailadores, en la “meca del joropo” Villavicencio, según Carlos “Cachi” Ortegón”[[6]](#footnote-6).

El Torneo **Internacional del Joropo “ Miguel Ángel Martín” también se ha consolidado como un escenario de debate académico de reflexión, específicamente, de temas relacionados con el joropo, sus prácticas y sus saberes. Así, en 2007, se institucionaliza como parte de su programación el espacio “Joropo Académico” que no solo congrega expertos nacionales, venezolanos y de talla mundial sino a portadores y depositarios de saberes en el marco de conversatorios, ponencias, exposiciones y talleres, todos abiertos al público**[[7]](#footnote-7)**.**

Esa destacada trayectoria del Torneo **Internacional del Joropo de más de medio siglo de existencia y de versiones realizadas exitosamente, le ha merecido los siguientes logros, reconocimientos y símbolos propios:**

* Reconstrucción y publicación de la memoria histórica 1965- 2017 en el libro “Torneo Internacional del Joropo sueño y obra de “Miguel Ángel Martín” publicado en mayo de 2018 con ISBN 978-958-56554-1-6
* En 2018, la Asamblea del departamento del Meta, modifica su denominación por Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín”, según Ordenanza 1004 y adopta como imagen y logotipo el escudo del evento.
* Publicación del libro 50 Torneo Internacional del Joropo 2018, correspondiente a la documentación de la versión quincuagésima, publicado en noviembre de 2018 con ISBN 978-958-99539-3-8.
* En 2019, tiene himno oficial con la obra musical “El cantador de mi tierra” del autor y compositor Walter Silva, adoptado mediante Ordenanza 1022 de la Asamblea del Meta.
* En junio de 2019, mediante resoluciones 20996 y 20997, la Superintendencia de Industria y Comercio le concede el registro de la “Marca Nominativa” Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” y la “Marca Mixta” que incluye el escudo, como propiedad intelectual del Departamento del Meta.
* Publicación del libro 51 Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” correspondiente a la documentación de la versión quincuagésima primera, publicado en octubre de 2018 con ISBN 978-99539-4-5.
* Una emisión postal (estampillas) que ordena el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones a Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, mediante Resolución 1045 de 2019, denominada “51 Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” para destacar el evento a nivel mundial en el marco de los 200 años de la Independencia de Colombia.
* A partir de 2018, exactamente desde la versión 50, luego, de que en diciembre de 2017, la UNESCO inscribe “Los Cantos de Trabajo de Llano colombo- venezolanos” en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad con medidas urgentes de salvaguardia - “reconocimiento a una tradición de más de 200 años […]”[[8]](#footnote-8), se establece en las bases del concurso para las categorías voz masculina estilizada, voz masculina criolla, voz femenina estilizada y voz femenina criolla, y con el propósito de difundir esta tradición oral, la obligación de interpretar un Canto de Trabajo de Llano, así: Voz femenina modalidades estilizada y criolla la concursante debe interpretar en la audición privada y pública una tonada de ordeño y el concursante de voz masculina modalidades criolla y estilizada una tonada de cabrestero.

Para el Ministerio de Cultura, el Torneo Internacional del Joropo es uno de los diez festivales más importantes de Colombia, en 2013 con la Pontificia Universidad Javeriana, divulga un estudio en el cual el público legitima y reconoce ampliamente la capacidad, relevancia y representatividad del Torneo. El 94% del público encuestado, dijo que, el Torneo representa la identidad de los habitantes del Meta; el 92% expresó la creatividad de los habitantes del Meta; el 96% dijó que el Torneo ayuda a que el patrimonio cultural de los colombianos se conserve.

Adicionalmente, el estudio en mención dejó en evidencia que, el 44,3% de los asistentes no residen en Villavicencio, y que, el Torneo Internacional del Joropo interesa a personas en todos los rangos de edad, especialmente, a los jóvenes, lo que demuestra el potencial de este Torneo para mantener viva las tradiciones, manifestaciones culturales y rasgos de la identidad de los metenses y de los llaneros colombo – venezolanos.

Captura de pantalla de un celular

Descripción generada automáticamente

**Gráfico 1.** Rangos de edad del público asistente al Torneo Internacional del Joropo  
**Fuente:** Ministerio de Cultura, 2018.

**Historia del Joropódromo de Villavicencio**

En 2001, nace el espectáculo más grande de la danza del Joropo a campo abierto: El Joropódromo de Villavicencio, inspirado en el Sambódromo de Río de Janeiro (Brasil). En su primera versión reúne 510 participantes, es decir, 255 parejas de baile. En los últimos tres años, la cifra de bailadores es récord, 5.438, 6.226 y 5.238, en 2017, 2018, y 2019, respectivamente. Este espectáculo colorido del baile del joropo, es, junto con el Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” lo más esperado en el marco de la celebración del aniversario del Departamento del Meta, e indiscutiblemente, fuertes e importantes dinamizadores del turismo cultural con nacionales y extranjeros que se agolpan en las calles buscando la mejor vista para disfrutar de la danza del joropo en su máxima expresión.

Desde entonces, el Joropodromo, se realiza cada año dentro de la extensa y nutrida programación del Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martin”, que incluye además el Reinado Internacional, el encuentro de aparte y encierro de ganado, coleo, festival gastronómico, homenaje al talabartero, jornadas académicas, encuentros deportivos, ferias artesanales, homenajes a personalidades destacadas del departamento y conciertos con los más grandes exponentes de la música llanera a nivel nacional e internacional, así como artistas locales que ven en este evento una oportunidad única, para mostrar su talento y abrirse paso en el mundo del canto y el folclor llanero.

El 30 de noviembre de 2018, la Asamblea del departamento del Meta, en homenaje perdurable y póstumo a la memoria de quien fuera su gestor y creador, modificó mediante Ordenanza 1004 el nombre del Torneo Internacional del Joropo por el de Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” cuya denominación debió adoptarse de manera inmediata.

Este Torneo es la representación de la cultura que hace grande el Meta y la Orinoquia Colombiana, los llanos son joropo, folklore, gastronomía, coleo, cultura y ganadería. A finales del 2017 la UNESCO declaró los Cantos de Vaquería, un conjunto de expresiones orales y sonoras asociadas a la actividad del ganado, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Mundo, reconocimiento a una tradición de más de 200 años que enaltece la labor de nuestros campesinos forjada de generación en generación.

Según las encuestas realizadas a los asistentes del Torneo Internacional del Joropo en el estudio Diez Festivales en Colombia: valores e impacto publicado por el Ministerio de Cultura, el público legitima y reconoce ampliamente la capacidad, relevancia y representatividad del Torneo. Para el 94% del público asistente encuestado el Torneo representa la identidad de los habitantes del Meta. Para el 92% de los asistentes encuestados el Torneo expresó la creatividad de los habitantes del Meta. Así mismo, el 96% del público asistente encuestado, manifestó que el Torneo ayuda a que el patrimonio cultural de los colombianos se conserve.

Adicionalmente, en el estudio referido se evidenció que el 44,3% de los asistentes no reside en el municipio de Villavicencio y que el Torneo Internacional del Joropo interesa a personas en todos los rangos de edades, especialmente a los más jóvenes, lo que demuestra el potencial de este Torneo para mantener vivsa las tradiciones, manifestaciones culturales y rasgos de la identidad llanera.

Desde la primera versión, el Joropódromo de Villavicencio se constituyó en arquetipo en los Llanos colombo – venezolanos, es el pionero, y desde entonces, réplicas del mismo, son los innumerables eventos con diferentes nombres como La Joropera en Acacias ( Meta), el Joropódromo Internacional 'La Cotiza de Oro' en San Martín de Los Llanos (Meta), el Joropódromo Internacional de Elorza en el estado Apure (Venezuela), El Joropódromo Cimarroneando Joropo de Yopal (Casanare), el Joropódromo Los Padrotes del Joropo en Barinas (estado Apure Venezuela), el Joropódromo Yurupari de Oro en San José del Guaviare, el Joropódromo Joropeando en el Arauca (Arauca), por citar algunos.

Asimismo, con 19 versiones realizadas, sin lugar a dudas, el Joropódromo de Villavicencio se ha convertido en un poderoso agente que promueve la diversidad, inclusión, la regeneración y el cambio social. Ha cambiado la vida de miles y miles de jóvenes y demás grupos poblacionales por edades y en situación de vulnerabilidad, si se tiene en cuenta que durante todo el año dedican el tiempo libre a prepararse para su participación en el evento que los motiva y hace sentir parte activa de la cultura del Meta. Y en este sentido es que el Joropódromo de Villavicencio ha venido creciendo vertiginosamente en número de participantes al haber abierto y tener hoy las siguientes 12 modalidades, de las cuales 10 de ellas son para el baile del joropo tradicional y 2 para el moderno: Educativa Joroperitos, Educativa Joroperos, Población con discapacidad, Adultos y personas mayores; Comunidad afrodescendiente, Indígenas y víctimas del conflicto armado, Empresarial y entidades públicas, Casas de la cultura Joroperos, Academias de baile joroperitos, Academias de baile Joroperos, Joroperitos moderno y Joroperos moderno.

Hoy, y desde siempre, el Joropódromo de Villavicencio, es un complejo musical dancístico que integra diversidad poblacional y de actores como escuelas de formación, fabricantes de trajes, cotizas y sombreros, grupos de música llanera, el sector turismo, bailadores, seguidores del folclor llanero, investigadores, escritores y otros más.

De acuerdo con cifras del Instituto de Turismo del Meta, en 2018, en el marco del Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” y del Joropódromo de Villavicencio, ingresaron al departamento del Meta más de 130 mil visitantes que asistieron masivamente a las actividades de estos dos certámenes, y gracias a ellos, la ocupación hotelera alcanzó el 77%. Ambos eventos son generadores de mil empleos entre directos e indirectos y reactivadores del comercio formal e informal, restaurantes, asaderos, artesanías, almacenes y servicio público de transporte.

Así mismo, el Ministerio de Cultura estableció que el impacto económico indirecto generado por el gasto de los visitantes al Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” y al Joropódromo de Villavicencio, deja cerca de $ 7mil millones durante los 4 días del evento.

La historia del Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” y del “Joropódromo de Villavicencio, demuestra que el patrimonio y la identidad cultural no son elementos estáticos, sino entidades sujetas a permanentes cambios, condicionadas por factores externos[[9]](#footnote-9) y que la supervivencia de las tradiciones y expresiones culturales en el tiempo depende de su capacidad de adaptación a los cambios de la sociedad.

Gracias a esa capacidad de adaptación, durante 52 años de existencia del Torneo Internacional del Joropo “Miguel Ángel Martín” y 20 del Joropódromo de Villavicencio, es que son referente nacional e internacional y los más importantes de la música y el folclor llanero, al ocuparse de conmemorar, preservar, difundir, estudiar, investigar y salvaguardar las tradiciones costumbres, arraigo y expresiones culturales del Meta y la Orinoquia colombo – venezolana.

También, gracias a estos dos certámenes, es que se ha venido recuperando la memoria musical y la construcción de identidad cultural de los metenses, razón suficiente y meritoria para que sean declarados Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación por el Honorable Congreso de la República. Por consiguiente, merecen estar expuestos en templos de la cultura, identidad de los colombianos y de la construcción de la memoria de la nación como es el Museo Nacional de Colombia. Adicionalmente, al igual que otros eventos similares, deben tener su propio museo territorial en Villavicencio como su escenario natural que es.

**V) RELACIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, por el cual se modifica el artículo 29 de la Ley 5ª de 1992, los ponentes, siguiendo la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre este tema, consideran que el presente proyecto de ley no genera conflictos de interés para su discusión y votación por cuanto se trata de un proyecto de carácter general que no crea un beneficio o perjuicio particular, actual y directo. Sin perjuicio del análisis que cada congresista deberá hacer teniendo en cuenta sus situaciones particulares y concretas y las de sus parientes.

De los Representantes,

**ALEJANDRO VEGA PÉREZ CARLOS ARDILA ESPINOSA**

Representante a la Cámara Representante a la Cámara

Departamento del Meta Departamento del Putumayo

1. (2019, enero 16). Meta y petróleo - Cerosetenta. Recuperado el julio 14, 2020, de <https://cerosetenta.uniandes.edu.co/meta-y-petroleo/> [↑](#footnote-ref-1)
2. [↑](#footnote-ref-2)
3. Asamblea departamental del Meta. Ordenanza 868 de 2014. (p. 1) [↑](#footnote-ref-3)
4. Cita tomada de: <https://www.unwto.org/es/tourism-and-culture> [↑](#footnote-ref-4)
5. Ibídem. [↑](#footnote-ref-5)
6. . Ibidem [↑](#footnote-ref-6)
7. GOBERNACIÓN DEL META (2018). Torneo Internacional del Joropo " Sueño y Obra de Miguel Ángel Martín". Disponible en [https://issuu. com/gobernaciondelmeta/docs/50\_torneo\_joropo\_web](https://issuu.com/gobernaciondelmeta/docs/50_torneo_joropo_web) [↑](#footnote-ref-7)
8. (2018, junio 27). Mincultura entregará declaratoria Unesco <https://www.radionacional.co/noticia/cantos-de-vaqueria/mincultura-entregara-declaratoria-unesco-a-la-comunidad-de-los-cantos-del> [↑](#footnote-ref-8)
9. Molano, O. L. (2007). Identidad cultural un concepto que evoluciona. *Revista opera*, (7), p. 74. Disponible en <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/1187> [↑](#footnote-ref-9)